

DISPOSICIÓN N° 009/20.-
NEUQUEN, 09 de Enero de 2.020.-

Visto:

El Expediente OE N° 7780-R-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Señor **RIQUELME, LISANDRO DNI N° M7.564.929** con domicilio sito en Primeros Pobladores 1.751 B° Mariano Moreno de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 369**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 369 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE.

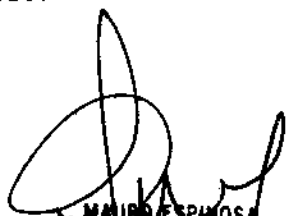
DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número -----de **Interno N° 369** designada en **Parada N° 34** ubicada en calles Rio Diamante e Islas Malvinas Licencia comercial **N° 038536** favor del Señor **RIQUELME, LISANDRO DNI N° M7.564.929** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo -----precedente, expira el **30/12/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.


MARÍA ESPINOSA
Subsecretario de Transporte,
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2270
Fecha 20 / 01 / 2020

///RESPONDE EXPTE OE N° 7780-R-2019.
RENOVACION DE LA LICENCIA DE TAXI N°369

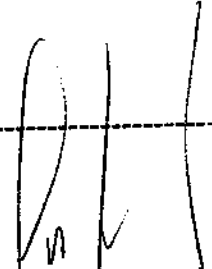
RIQUELME, LISANDRO REF.: SOL.

A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza N° 12.546, reglamentaria del servicio de taxis, se cumple en elevar Proyecto de disposición y Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones:06/01/2020


QUECHAGUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:


Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse:06/01/2020

Pase N° 15 /2020

Consta de un total de Treinta y siete (37) fojas útiles.


QUECHAGUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE